

GALEGO

ENVIA

[INICIO](#) > EMPADRONAMIENTO, NORMAS Y OBTENCIÓN DEL VOLANTE O CERTIFICADO

Empadronamiento, normas y obtención del volante o certificado

¿EN QUÉ CONSISTE?:

Padrón municipal

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

¿DÓNDE SE HACE?:

En la oficina del Registro General Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Plaza de María Pita nº 1 C.P. 15001 A Coruña, todo tipo de trámites.

En las oficinas del [Forum Metropolitano](#) (c. Río Monelos nº 1) y [Centro Sociocultural Ágora](#) (c. Ágora s/n) **únicamente** se realizarán los siguientes trámites relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes:

Expedición de certificados de padrón.

Confirmación de extranjeros.

Renovación de extranjeros.

Altas por nacimiento.

Modificación de datos personales (cambio del nivel de estudios, cambio de nacionalidad, inversión de apellidos, cambio de sexo, etc.)

Presencial

¿QUÉ SE NECESITA?

Hoja de inscripción padronal (no disponible en la web). Deberá ser firmada por todos los mayores de edad. La hoja de Padrón se cubrirá por los funcionarios de la Unidad de Padrón y deberá presentarse **el D.N.I. original** o cualquier **otro documento de identificación** (NIE, pasaporte, carnet de conducir etc. De todos los mayores de edad y **libro de familia de los menores de 15 años** así como el documento que acredite la guardia custodia (si lo hubiera). Siempre documentación original.

[Justificación de la utilización de la vivienda.](#)

En el supuesto de extranjeros, según la [Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España \[art. 3º, punto 2\]](#), también deben aportar:

Tarjeta de Residencia en vigor o pasaporte del país de procedencia, en el supuesto de ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.

NIE o pasaporte del país de procedencia, en el caso de ciudadanos de Estados no comprendidos en el supuesto anterior.

Altas

Por omisión:

Se realiza el alta por omisión cuando residiendo habitualmente en el término municipal, no se figure inscrito en el Padrón de municipio alguno.

La totalidad de los documentos indicados en el apartado [documentación general](#).

Impreso específico haciendo constar que no figuran o desconocen figurar inscritos en el Padrón de Habitantes de otro municipio.

Por cambio de residencia procedente de otro municipio:

La totalidad de los documentos indicados en el apartado [documentación general](#).

Impreso específico haciendo constar el municipio de procedencia.

Por nacimiento (documentación original):

Procedimiento normal. El nacido se inscribirá en el Registro Civil que, a través del Instituto Nacional de Estadística, lo comunica al Ayuntamiento de A Coruña.

Procedimiento especial. También se podrá dar de alta a los nacidos cubriendo la solicitud de alta, presentando el Libro de Familia en el que conste su inscripción, el certificado de nacimiento y el documento en el que conste la guarda y custodia del menor (si lo hubiera).

En el supuesto de que se inscriba con un solo progenitor deberán firmar el alta los dos progenitores con fotocopia DNI de ambos.

Si no pueden firmar los dos progenitores el DNI o documento justificativo original y cubrir el impreso de declaración responsable para alta cambio de domicilio de menores.

Documentación a presentar en los distintos supuestos

Empadronamiento en un domicilio en el que ya hay personas inscritas en el padrón municipal.

La totalidad de los documentos indicados en el apartado [documentación general](#) excepto, la justificación de utilización de la vivienda.

La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, etc.) a nombre de la misma. Esta persona deberá firmar la Hoja de Inscripción Padronal, autorizándoles a vivir en el mismo domicilio.

Si no puedo justificar con documentación la utilización de la vivienda:

Si me dejan la vivienda sin documentación que lo acredite, el propietario o el titular del contrato de arrendamiento, deberá firmar la hoja de padrón autorizándole a empadronarse en dicho domicilio.

Presentar **DNI o documento de identificación original; documento de justificación de la utilización de la vivienda según el apartado de [justificación de la utilización de la vivienda](#).**

Normas para el empadronamiento de menores

Empadronamiento de un menor en un domicilio distinto al de los padres:

La totalidad de los documentos indicados en el apartado [documentación general](#).

DNI del padre y madre o tutor legal.

DNI original de la persona mayor de edad que autoriza.

Impreso de cambio de domicilio o de alta, según corresponda.

Si por cualquier motivo uno de los progenitores no puede firmar el impreso del cambio de domicilio o el de alta, debe aportar:

Impreso de declaración responsable.

Si los menores se empadronan con los dos padres:

Deberán adjuntar siempre el libro de familia, para demostrar que son los padres.

DNI original de los padres.

El resto de la [documentación general](#).

Si los menores se empadronan solo con uno de los padres:

Deberán adjuntar siempre el libro de familia.

Deberán firmar los dos padres en la solicitud de alta:

La solicitud de alta de otro ayuntamiento y omisión

En la solicitud de cambio de domicilio

DNI original de los padres.

El resto de la [documentación general](#).

Si los menores se empadronan solo con uno de los padres y el otro está ausente, (por lo que no puede firmar:)

Deberán adjuntar siempre el libro de familia

Declaración responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados

DNI original del progenitor con el que se empadrona el menor.

El resto de la [documentación general](#).

Si los menores se empadronan solo con 1 de los padres por separación o sentencia judicial,

Deberán adjuntar siempre el libro de familia

Sentencia judicial donde la guarda y custodia del menor esté confiada en exclusiva al progenitor que realiza la solicitud.

DNI original de ese progenitor.

El resto de la [documentación general](#).

Si los menores se empadronan con 1 de los padres que están incurso en alguno de los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1c) o 152.3c) del Código Civil

Deberá aportar copia de la autorización judicial correspondiente autorizando la inscripción o el cambio de domicilio del menor.

DNI original del progenitor.

El resto de la [documentación general](#).

Modificaciones

Por cambio de domicilio en el propio Ayuntamiento:

Se trata de alteraciones de datos que figuran en el Padrón que no afectan a la condición de residente habitual.

La totalidad de los documentos indicados en el apartado [documentación general](#).

Impreso de declaración de cambio de domicilio.

Datos personales:

Se trata de variaciones en los datos personales posteriores a la inscripción, así como las que se derivan de la corrección de errores materiales.

Copia del documento en el que figuren los datos que se pretenden modificar (DNI, partida de nacimiento, libro de familia, título académico, etc.).

Baja en el padrón municipal

Baja por defunción:

Una vez inscrita la defunción en el Registro Civil, el Ayuntamiento realiza la baja de oficio con los datos que le facilita el INE (Instituto Nacional de Estadística).

En casos especiales, se dará de baja en el Padrón a los fallecidos presentando en el Ayuntamiento el Libro de Familia en el que conste el óbito del inscrito o el certificado oficial de defunción (**documentación original**).

Baja por traslado de residencia a otro municipio:

Se presentará el alta en el municipio de destino y el municipio de origen realiza la baja con los datos que le facilite el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Baja por traslado de residencia al extranjero:

Se presentará el alta en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular de destino y el municipio de origen realiza la baja con los datos que le facilite el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Certificados de padrón

Se puede emitir certificados de padrón de dos tipos:

De un solo habitante.

De todos los habitantes que constan en la misma hoja padronal.

Documentación a presentar

Para pedir el certificado es necesario presentar el DNI original (o documento acreditativo de su identidad).

En el caso de que la solicitud sea formulada por un representante deberá aportar una autorización por escrito y fotocopia del DNI (o documento que acredite su identidad) del representado.

Si se trata de un menor, se presentará el Libro de Familia y la documentación que acredite la identificación del tutor o tutora.

Impreso de solicitud.

Supuesto de persona fallecida

DNI del difunto o acreditar un interés legítimo en el trámite, exhibiendo el Libro de Familia, testamento, declaración de herederos o documento análogo. Si no se pudiese entregar alguno de los documentos anteriores y, siempre y cuando el fallecido estuviese empadronado con el solicitante, el DNI de éste último.

Impreso de solicitud.

Expedición del certificado

El certificado se emite en el momento excepto para los siguientes supuestos:

Para justificar el cobro de una pensión que percibe un ciudadano extranjero, residente en España, de su país de procedencia.

Para justificar el cobro de una pensión procedente de otro país, que percibe un ciudadano español residente en España.

Para trámites de adopción nacional e internacional.

En estos casos se cubre la solicitud del certificado a la espera de recibir el certificado.

Justificante o volante de empadronamiento

Documentación:

DNI, Libro de Familia, Pasaporte, carné de conducir o documento identificativo de carácter público y valor análogo.

Quienes acrediten un interés legítimo (autoridades públicas o requerimiento judicial) pueden solicitar el volante de empadronamiento de otra persona.

Este volante se puede solicitar en el apartado de trámites on-line en la página web municipal:

www.coruna.es

Internet

PÁGINA WEB:

www.coruna.es

MÁS INFORMACIÓN:

Justificación de utilización de la vivienda

(Obligatoriedad de presentar documentación original)

Si en la vivienda no figura nadie empadronado con anterioridad se justificará su utilización aportando documentos que la acrediten, siendo los más habituales:

para los propietarios,

la escritura o documento privado de compraventa de vivienda, copia simple, nota del registro de propiedad.

el recibo de IBI,

el contrato definitivo o último recibo de una compañía de servicios (agua, gas, teléfono fijo,...), en el que conste el domicilio y que figure a nombre de al menos una de las personas que solicitan el empadronamiento.

para los arrendatarios,

el contrato vigente de arrendamiento de vivienda acompañado del último recibo de alquiler

el contrato definitivo actual ó último recibo actual de una compañía de servicios (agua, gas, teléfono fijo,...), en el que conste el domicilio y que figure a nombre de al menos una de las personas que solicitan el empadronamiento.

OTROS TRÁMITES

[Certificado de padrón con todas las personas inscritas en la hoja de padrón](#)

¿Qué te parece esta sección?



Ayuntamiento de A Coruña | Concello da Coruña.
Plaza de María Pita, 1. 15001 A Coruña.
981 184 200 o desde dentro del término municipal al teléfono de atención
010

A CORUÑA, LA CIUDAD DE LA CULTURA

A CORUÑA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA

